Boletin Official de la provincia de Logrono

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

T EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

Pesetas Cénts.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN CAPITAL FUERA

 Por 1 mes....
 2
 pesetas.
 Por 1 mes....
 2,50 pesetas

 Por 3 meses.
 5,50 n
 Por 3 meses.
 7 n

 Por 6 meses.
 10,50 n
 Por 6 meses.
 12,50 n

 Por 1 año....
 20,50 n
 Por 1 año....
 24 n

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas ínea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Calahorra se halla vacante, por renuncia de D. José Maria Arrese, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, à contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 21 de Julio de 1893.—El Subsecretario interino, Antonio Diaz Cañabate.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año económico de 1892-93.

Mes de Julio de 1892.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín de la provincia con Alava ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales don Agustín Gainza, durante el mes de Julio de 1892, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Por 25 jornales al peón Cecilio		
González, á 2 pesetas	50	77
Por 25 id. al id. Domingo Arce,		
á 2 íd	50	27
MATERIAL		
Por 25 jornales á un carro con		
dos caballerías, á 10 pesetas. 2	50	77
A D. Jorge Iramendi, según re-		
eibo núm. 1	14	"
TOTAL 3	64	77
Importo este note las form	no J.	200

PERSONAL

Importa esta nota las figuradas trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

PERSONAL Pesetas. Cénts.

	section of the latest desired	-
Por 25 jornales al peón Angel		
Lafuente á 2 pesetas	50	77
Por 25 id. al id. Juan Lafuente,		
á 2 íd	50	"
MATERIAL		
Por 25 jornales á un volquete,		
á 6'50 pesetas	162	50
TOTAL	262	50

Importa esta nota las figuradas doscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la venta de Rufino.

PERSONAL	Pesetas Cénts
Por 25 jornales al peón Te	eodoro

Por 25 id. al id. Severiano Pinillos, á 1'25 id. 31 25 MATERIAL. Por 25 jornales á un volquete á

Importa esta nota las figuradas doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares

al confin con Navarra.							
PERSONAL.	Peseta	s Céi	ats.				
Por 25 jornales al peón Cir Valle, á 2 pesetas Por 25 íd. al íd. Agustín To		50	"				
do, á 2 íd		50	"				
MATERIAL.							
Por 25 jornales á un volque á 6'50 pesetas		162	77				
TOTAL		262	50				
Importa esta nota las doscientas sesenta y de	9						

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garay á Calahorra.

con cincuenta céntimos.

PERSONAL. Peseta	s Cén	its.
Por 25 jornales al peón Juan Arnedo, á 1'50 pesetas Por 11 fd. al fd. Eladio Soldevi- lla, á 1'50 fd	37 16	
MATERIAL		
Por 14 jornales á un volquete, á 6'50 pesetas	91	n

Importa esta nota las figuradas ciento cuarenta y cinco pesetas.

TOTAL.. 145 "

Logroño 12 de Julio de 1893. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. —V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco.

Sección judicial.

Don Norberto Salvatierra y González, Capitán de Infantería, con destino en la zona militar de Logroño número ciento dos y Juez instructor de causas militares:

Habiendo cometido la falta grave de deserción el sustituto para Ultramar, Antonio Llana Ibañez, natural de Madrid y avecindado en Logroño, hijo de Antonio é Isidora, de oficio papelista, de veintinueve años de edad, de estatura 1'685 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano, á quien estoy formando expediente de órden del excelentísimo. Sr. Capitán General de este distrito, por la expresada falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer cdicto, llamo, cito y emplazo al mencionado Antonio Llana Ibáñez, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en las oficinas de la zona militar en esta ciudad á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Asímismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á les agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia.

Logroño á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres.— El Capitán Juez instructor, Norberto Salvatierra.—P. S. M., el Sargento Secretario, Pascual Moya.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuestos de Minas. -2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1892-95. 4.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas en esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades declaradas de abono por los interesados y las que les ha señalado esta Delegación de Hacienda á las minas en explotación de conformidad con lo establecido en la instrucción de 9 de Abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas, y de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	TÈRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada de abono por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHA EN QUEHAN PRESENTADO LAS RELACIONES.
Sociedad Vasco-Riojana	D. Francisco Urién	. Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concep- ción, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruneún, Préjano y Villa-					
Viuda de D. Eugenio Pérez D. José M. Rocatallada	Sin representante	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita. Santa Isabel. Inglesa, Protectora y Santa Paciencia. Sorpresa y Fortuna. Santa Elena. Marte. La Casualidad y el Porvenir. Herrera. Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.°, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2. Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa. Valbarco, Camporquiz, Peñahelechar, Sancholaquente, Aguarrabias, Ntra. Señora de los Nogales, Enrique, Sebastián, Vanto, Tercera, Segunda, Nueva Parcocha, Españoleto, Velázquez, Murillo, Jordán, Rosini, Joaquinito, Lolita, Purita, Positiva, Ventura, Oportuna, Go-	Hulla Hulla Hierro Hierro Hierro Hierro Lignito y Salitre Sal común Cobre	rroya. Préjano. Idem. Ezcaray. Idem. Idem. Idem. Haro. Idem. Alcanadre. Anguiano, Matute y Tobía.	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	775 7775 77 77 77 77 77	92.74 92.74	79'18 30	10 Julio, 1893 6 id. id. Idem Sin presentar Sin presentar 8 Julio, 1893. 10 id. id. Sin presentar Sin presentar Sin presentar
Sociedad Esphanich Corporativa Limited	Sin representante	ya, Aurora, 18 de Mayo, Leonor, Enrique, Isidoro, Galleguita, Luis, Amalia, Félix, Eloisa, José, Elvira, Vitoria, Hilario, Ricardo, Esperanza, Inés, María, de la Ascensión, Intermedia, Consuelo, Virtud, Zaida, Manuel, Tranquila y Villarreal. Ramón, Luis, Marina, San José, Juno, Saturno, Vulcano, Abundante, Victoria, Walter, Amador, Solitaria, Garducia, Marta, Turaguas, Malzano, Vallejuelo, Malcabo, Colmenar, La Mata, Valdefuentes, Escapitulas, Valle la Tabla, Ventrosa, Redovilla, Fuente del Rey, Pieza del Monte, Sta. Cecilia, Valdecerezo Tajugueras, Velache, Valdefradas Fuente Solano, Escariño, Fuente Umbría,	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Canales, Mansilla, Anguiano y Ezcaray.		79	75)	79	10 Julie, 1893

1.4	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
		Piquillo, Estercoledo, Vigüela y Sancho Rubeldo.	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ventrosa, Canales, Mansilla, Anguiano y Ezcaray.	77	77 -	77	27 8	10 Julio, 1893
D. Fidel Oleaga	D. Melitón Pancorbo	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Idem	Viniegra de Abajo, Mansilla y Canales.	'n	77	77	"	8 Julio, 1893
D. José María Artola D. Fermín González D. Tomás Fábregas D. Joaquín Amela D. Antonio Crespo D. Hermenegildo Vivanco D. Marcial Serrano D. Hipólito Baños D. Manuel Sánchez D. Pío Amelivia D. Fèlix Rámila D. Francisco Rodríguez D. Antonio Tejada Pérez D. Antonio Tejada Pérez D. Vicente Santa María Ibáñez D. León Trevijano D. Rafael Montejo D. Eleuterio Aguirre D. Richad Prece Wilians	Sin representante	La Providencia. La Nueva Estrella, La Positiva, Colón, Hilario, Oleaguita y Primera. Santa Engracia, La Perla y Concordia. Concepción. Artemia. Carbonífera y Carmen. César. La Nueva Estrella. Félix. Jacinta y Soledad. César, María Luisa, Leonor, Dolores, María Consuelo, María de la Paz, Sotileza y Ascensión. Pilar y Pedro. La Ferruginosa.	Cobre y plomo argentífero. Hierro Plomo argentífero. Diferentes clases de minerales Plomo y otros. Lignito. Lignito. Plomo y otros Cobre y otros. Plomo y otros. Hierro. Cobre y otros. Hierro. Hierro. Hierro. Hierro. Cobre y otros.	Ezcaray. Ventrosa. Idem. Jubera. Idem. Turruncún. Préjano. Rivas y Jubera. Mansilla. Jubera. Galbárruli. Jubera y Ezcaray. Ezcaray. Idem. Torrecilla Idem. Nalda. Canales. Idem. Idem.	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	5 Julio, 1893 10 Julio, 1893 Sin presentar Sin presentar Sin presentar Sin presentar Sin presentar 6 Julio, 1893 Sin presentar

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño 19 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean oportunas, y trascurrido dicho tiempo no serán oídas.

Navarrete 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Baimundo Santaolalla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretária de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los comprendidos en él, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que trascurrido este término, no se-

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el ejercicio de 1893-94, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin origial de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

San Vicente de la Sonsierra 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Paula Gil.

convenientes.
Alfaro 28 de Julio de 1893.—El Alcalde, Domingo Val.—P. S. M., Vicente Pascual, Secretario.

rio, que según consta en el oportuno expediente, el proyecto de elevación de aguas potables del Ebro para abastecimiento de esta poblacióu, ha sufrido por Real orden dictada en 4 del mes corriente, la variación consistente en que se han de tomar como mínimun 65 litros por 1" en vez de los 45 de las aguas sobradas del cauce ó acequia llamada río de Ebro, con destino á fuerza motriz de la turbina que imprimiendo movimiento á las bombas ha de producir el resultado apetecido de elevar por cada 1" tres litros de agua tomada del Ebro grande, para surtido de la ciudad.

Todos los particulares que lo consideren oportuno, podrán presentar en la Secretaría de Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el Bolerín opicial de la provincia, cuantas reclamaciones erean

AND ON CHARLES

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

SEGUNDA SECCIÓN.

RELACIÓN de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por fecha 17 del actual, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos.

(Continuación.)

NOMBR	ES DE LOS	GANA	Dos	TASACIÓN	ÉPOCA EN QUE HAN DE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	NÚMERO	Pesetas	LOS APROVECHAMIENTOS	EN QUE SE CONCEDEN.	
					Partido judici	al de Nájera	L.
					i wi diao jacaror	0.0 2 0.0 3 0.0	
		Lanar	500	1 100	Para el ganado lanar, todo año forestal		Acotada la partida llamada Lacere, mas los rodales incendiados en Cueva Nuño, el Her-
Vontuosa		Cabrio	200	400	Para el id. cabrío, desde 1.º de Octu-		voso y Collado Llano.
ventiosa		Vacuno	40	120	bre á 30 de Abril de 1894.		
		(Cerda	100	200			Acotadas las partidas aprovechadas por roza y en repoblación en el sitio llamado la Fal-
		Lanar Vacuno	600 25	200 75	Para el íd. vacuno y mayor, según		da, limitado por N., camino de Badarán; E., camino Molineros, S. y O., heredades
Villar de Torre		Mayor	40	80	costumbre.		del pueblo.
		Cerda	80	240	Para el id. cerda, tiempo de montanera		
		Lanar	600	150	Lara et ia. certa, tiempo de monsulor.		Acotadas las partidas indicadas en el Boletin oficial núm. 145, del 5 de Julio de 1892.
		Cabrío	100	200			
Idem	. Monte alto	Vacuno	25	75			
		Mayor	40	80			
*****		Vacuno	40	80			
Villarejo	. Rebollar y Ciervo	Mayor	50	100			
		(Lanar	400	100			Idem Idem.
		Cabrío	50	150			
Idem		(Vacuno	20	40		1	
		/Mayor	10	20			
		Cerda	30	60			Idem Idem.
77'11 1		Lanar	600	250 80			Tuota Tuota
Villavelayo		Cabrío Cerda	30	70			
			800	150			Acotadas las partidas indicadas en el Boletín oficial núm. 184 correspondiente al día
Idem	Huanta al Carro a la	The state of the s	30	100			25 de Agosto de 1891.
ruem	Cruz de la Demanda	Vacuno	50	100		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
		Lanar	200	50			Idem Idem.
		Cabrio	.30	50			
Idem		Vacuno	70	-140		The second second	
		Mayor	50	0ć			
		Mayor Cerda	30	60			
	Matajuria á Gorinche-	(Lanar	800	150			Idem.
Villavelayo y comns.			30	90			
		Vacuno	50	100		- CAN THE BEST OF SAN	Idem Idem.
Idem	. Mortajares á Pancrudo	Lanar Cabrío	800	200	THE STATE OF THE PARTY OF THE P		Tuem.
			100	30			Idem Idem.
		(Lanar (Cabrío	50	100			
Villavelayo	. Rebollar	Vacuno	40	80			
villavelayo		Mayor	30	30			
		Cerda	30	60			
		Lanar	300	75			
77.11	D1 - 1 - 1	Vacuno	20	60			
Villaverde	. Dehesa boyal. :	Mayor	40	80			
		(Cerda	30	90		Consideration of the Constant	
		(Lanar	400	100			Acotado el rodal denominado Cuesta el haya.
Idem	. Campastro	.Cabrío	30	60			
		(Vacuno	12	36			(Se continuará).

(Se continuará).